



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



5534/05 (Presse 14)

(OR. fr)

COMUNICADO DE PRENSA

sesión n° 2636 del Consejo

Asuntos Generales y Relaciones Exteriores

Asuntos Generales

Bruselas, 31 de enero de 2005

Presidente: **D. Jean ASSELBORN**
Viceprimer Ministro, Ministro de Asuntos Exteriores e
Inmigración de Luxemburgo

* La sesión n.º 2637 sobre Relaciones Exteriores es objeto de un comunicado de prensa aparte (*doc. 5535/05*).

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B - 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 285 6083 / 6319 Fax: +32 (0)2 285 8026
press.office@consilium.eu.int <http://ue.eu.int/Newsroom>

5534/05 (Presse 14)

1
ES

Principales resultados del Consejo

*El Consejo ha proseguido sus trabajos sobre **el marco financiero** de la Unión para el periodo 2007-2013 con un debate sobre el capítulo "cohesión".*

*El Consejo ha acordado suspender temporalmente las restricciones impuestas a **Cuba** en junio de 2003 y volver a hacer balance de aquí al próximo mes de julio a la luz de los acontecimientos en materia de democracia y de derechos humanos en dicho país.*

*Ha suspendido las medidas de retorsión impuestas en forma de derechos aduaneros en diciembre de 2003 en respuesta a las subvenciones ilícitas concedidas por los **Estados Unidos** en aplicación de sus normas sobre las "Foreign Sales Corporations", a la espera de una nueva decisión de la OMC sobre la legalidad de la nueva normativa americana al respecto.*

*Asimismo ha dado su conformidad a la firma de un acuerdo de cooperación científica con arreglo al Acuerdo de Asociación con **Egipto**.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROGRAMA DE TRABAJO	7
MARCO FINANCIERO 2007 - 2013	8

OTROS PUNTOS APROBADOS*RELACIONES EXTERIORES*

– Cuba - <i>Conclusiones del Consejo</i>	9
– Antigua República Yugoslava de Macedonia - Medidas restrictivas.....	10
– Apoyo al Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia - Medidas restrictivas.....	10
– Bosnia y Herzegovina - Prórroga del mandato del Jefe de la Misión	11
– Costa de Marfil - Embargo de armas	11
– Sudán - Embargo de armas	11
– Angola, República Democrática del Congo, Nigeria y Ruanda - Política general de la UE	11
– Israel - Acuerdo de asociación - Ampliación	12
– México - Acuerdo de asociación - Ampliación	12

POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

– Operación ALTHEA en Bosnia y Herzegovina - Acuerdo con Albania.....	12
-----------------------------------------------------------------------	----

POLÍTICA COMERCIAL

– Estados Unidos - "Foreign sales corporations" (Empresas de ventas al extranjero) - Suspensión de derechos*	12
– México - Contingentes arancelarios	13

- ¹
- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
 - Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://register.consilium.eu.int>.
 - Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

ASUNTOS GENERALES

- Actividades del Consejo 13

INVESTIGACIÓN

- Egipto - Acuerdo de cooperación científica 13

MERCADO INTERIOR

- Homologación de vehículos - Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas 14

TRANSPARENCIA

- Debates del Consejo abiertos al público 14

NOMBRAMIENTOS

- Comité de las Regiones 15

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D. Karel DE GUCHT
D. Didier DONFUT

Ministro de Asuntos Exteriores
Secretario de Estado de Asuntos Europeos, adjunto al
Ministro de Asuntos Exteriores

República Checa:

D. Cyril SVOBODA

Ministro de Asuntos Exteriores

Dinamarca:

D. Per Stig MØLLER
D. Friis PETERSEN

Ministro de Asuntos Exteriores
Secretario de Estado de Asuntos Exteriores

Alemania:

D. Joschka FISCHER

Ministro Federal de Asuntos Exteriores y Vicecanciller

Estonia:

D.^a Kristiina OJULAND

Ministra de Asuntos Exteriores

Grecia:

D. Petros MOLYVIATIS
D. Yoannis VALINAKIS

Ministro de Asuntos Exteriores
Secretario de Estado de Asuntos Exteriores

España:

D. Miguel Ángel MORATINOS CUYAUBÉ

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Francia:

D. Michel BARNIER

Ministro de Asuntos Exteriores

Irlanda:

D. Dermot AHERN T.D.

Ministro de Asuntos Exteriores

Italia:

D. Gianfranco FINI
D. Roberto ANTONIONE

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores
Subsecretario de Asuntos Exteriores

Chipre:

D. George IACOVOU

Ministro de Asuntos Exteriores

Letonia:

D. Artis PABRIKS

Ministro de Asuntos Exteriores

Lituania:

D. Antanas VALIONIS

Ministro de Asuntos Exteriores

Luxemburgo:

D. Jean ASSELBORN

Viceprimer Ministro, Ministro de Asuntos Exteriores e
Inmigración

D. Jean-Louis SCHILTZ

Ministro de Cooperación y Actuación Humanitaria,
Ministro Delegado de Comunicaciones

D. Nicolas SCHMIT

Ministro Delegado de Asuntos Exteriores e Inmigración

Hungría:

D. Ferenc SOMOGYI
D. Etele BARÁTH

Ministro de Asuntos Exteriores
Ministro sin cartera, encargado de los Asuntos Europeos

Malta:

D. Michael FRENDO

Ministro de Asuntos Exteriores

Países Bajos:

D. Bernard R. BOT
D. Atzo NICOLAÏ

Ministro de Asuntos Exteriores
Ministro de Asuntos Europeos

Austria:

D.^a Ursula PLASSNIK

Ministra Federal de Asuntos Exteriores

Polonia:

D. Jan TRUSZCZYŃSKI

Subsecretario de Estado, Ministerio de Asuntos Exteriores

Portugal:

D. António MONTEIRO

Ministro de Asuntos Exteriores y de las Comunidades
portuguesas en el extranjero
Secretario de Estado para Asuntos europeos

D. Mário DAVID

Eslovenia:

D. Dimitrij RUPEL

Ministro de Asuntos Exteriores

Eslovaquia:

D. Eduard KUKAN

Ministro de Asuntos Exteriores

Finlandia:

D. Erkki TUOMIOJA

Ministro de Asuntos Exteriores

Suecia:

D.^a Laila FREIVALDS

Ministra de Asuntos Exteriores

Reino Unido:

D. Denis MacSHANE

Secretario de Estado para Europa

Comisión:

D. José Manuel BARROSO
D. Louis MICHEL
D.^a Benita FERRERO-WALDNER
D.^a Margot WALLSTRÖM
D.^a Dalia GRYBAUSKAITE
D.^a Danuta HÜBNER
D. Olli REHN

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

Secretaría General del Consejo:

D. Javier SOLANA

Secretario General de la Unión Europea, Alto
Representante de la Política Exterior y de Seguridad
Común

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROGRAMA DE TRABAJO

El Consejo ha celebrado un breve debate público sobre el programa operativo del Consejo para 2005, establecido por las Presidencias luxemburguesa y del Reino Unido.

El debate se ha concentrado en las prioridades identificadas, a saber:

- las negociaciones sobre las perspectivas financieras para el presupuesto de la UE durante el período 2007-13;
- la revisión intermedia de la estrategia de reforma económica de Lisboa;
- la aplicación del Programa de la Haya en materia de libertad, seguridad y justicia;
- el inicio de los trabajos preparatorios para aplicación, tras su ratificación, del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

También constituye una prioridad el establecimiento de un plan de acción para reforzar la capacidad de la UE y de sus Estados miembros para hacer frente a situaciones de catástrofe natural.

El Consejo también ha tomado nota del programa de trabajo establecido por la nueva Comisión y presentado por su Presidente. Se ha felicitado por la concordancia de prioridades, fruto de una estrecha cooperación entre la Presidencia, la Comisión y el Parlamento Europeo, con arreglo al acuerdo entre las tres instituciones titulado "legislar mejor".

MARCO FINANCIERO 2007 - 2013

El Consejo ha celebrado un cambio de impresiones sobre la política de cohesión que se ha de definir con arreglo al capítulo 1 b de las perspectivas financieras para el presupuesto de la UE durante el período 2007 - 2013 actualmente en fase de elaboración.

El debate ha tratado cinco temas:

- Contenido de la política
- Dotación financiera
- Método de asignación
- Limitación
- Acuerdos transitorios

El Consejo celebrará un nuevo cambio de impresiones sobre las perspectivas financieras durante su sesión de los días 21 y 22 de febrero próximo, esta vez sobre la categoría "1a" del presupuesto (competitividad para el crecimiento y el empleo). La Presidencia se inspirará en el resultado de los dos debates y elaborará un "marco de negociación" para la búsqueda de un acuerdo político en el Consejo Europeo de los días 16 y 17 de junio de 2005.

El objetivo de la Presidencia luxemburguesa -de conformidad con el calendario establecido por el programa estratégico plurianual del Consejo- es permitir que el Consejo Europeo alcance un acuerdo político sobre las nuevas perspectivas financieras en junio.

Para ello, el Consejo, en su formación de Asuntos Generales será responsable de la organización de los trabajos sobre este expediente; ningún debate en otras formaciones del Consejo afectará al resultado de estas negociaciones, aunque se reconozca el interés específico del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros. El Comité de Representantes Permanentes se encargará de preparar las deliberaciones del Consejo y contará para ello con la asistencia de un grupo de "amigos de la Presidencia".

La preparación del Consejo Europeo de junio comenzará a partir del mes de marzo. Aplicando un método utilizado con éxito en la negociación de perspectivas financieras precedentes, la Presidencia se propone completar el "marco de negociación" a medida que se llevan a cabo los trabajos, a fin de reflejar el resultado de éstos.

OTROS PUNTOS APROBADOS

RELACIONES EXTERIORES

Cuba - Conclusiones del Consejo

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"El Consejo reafirma la Posición común de 1996 que, en el marco de las relaciones de la Unión Europea con Cuba, aspira a lograr los siguientes objetivos: fomentar un proceso de transición hacia una democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como una recuperación y mejora sostenibles del nivel de vida del pueblo cubano.

El Consejo toma nota de la liberación, en junio y en noviembre de 2004, de algunos de los 75 presos políticos encarcelados en marzo de 2003, pero observa que esta liberación no se ha producido de manera incondicional. El Consejo reitera su encarecida petición a Cuba de que libere sin condiciones a todos los presos políticos del grupo de los 75 e insta a las autoridades cubanas a que liberen a todos los demás presos políticos que permanecen detenidos.

El Consejo afirma de nuevo que sigue dispuesto a mantener un diálogo constructivo con las autoridades cubanas con el fin de llegar a resultados tangibles en los ámbitos político y económico y en los de los derechos humanos y de la cooperación.

El Consejo decide que la Unión Europea desarrollará relaciones más intensas con la oposición política pacífica y con sectores más amplios de la sociedad civil cubana a través de un diálogo más intenso y periódico.

Se suspenderán temporalmente todas las medidas adoptadas el 5 de junio de 2003. El Consejo ha decidido, por lo tanto, que la Unión Europea suspendería las restricciones relativas a las visitas de alto nivel. Durante estas visitas deberán abordarse con el Gobierno cubano y la sociedad civil la situación de los derechos humanos y la posición de los disidentes. Cuando proceda, tendrán lugar reuniones con la oposición pacífica en el marco de las visitas de alto nivel. Los socios se informarán de cada visita. El Consejo ha decidido que la UE y sus Estados miembros suspendan también la reducción del nivel de participación en los acontecimientos culturales.

El Consejo decide que las medidas antes citadas se reexaminen antes de julio de 2005, a la luz de la evolución hacia el pluralismo democrático y el respeto de los derechos humanos en Cuba."

Antigua República Yugoslava de Macedonia - Medidas restrictivas

El Consejo ha adoptado una Posición Común por la que se prorrogan por un período de doce meses las medidas restrictivas contra personas consideradas extremistas en la Antigua República Yugoslava de Macedonia y se amplía la lista de dichas personas (5401/05).

El objetivo de dichas medidas es impedir la admisión en el territorio de la UE de determinadas personas que conceden un apoyo activo o participan en acciones violentas que desafían los principios básicos del Acuerdo marco de Ohrid -la estabilidad, la integridad territorial y el carácter unitario y pluriétnico de la Antigua República Yugoslava de Macedonia- o que, de forma deliberada, dificultan la aplicación del Acuerdo mediante acciones ajenas al proceso democrático.

Esta Posición Común aumenta de 12 a 21, con respecto a la lista establecida el 10 de febrero de 2004 en la Posición Común 2004/133/PESC, el número de personas afectadas por la prohibición.

Apoyo al Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia - Medidas restrictivas

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se amplía la lista de las personas sometidas a medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

Las medidas, adoptadas por primera vez en abril de 2003¹ y renovadas en junio de 2004, tienen por objeto de prohibir la entrada en el territorio de la UE, o el tránsito por él, a las personas que participan en actividades que ayudan a las personas acusadas por el TPIY a seguir evadiendo la justicia, o actúan de manera tal que podrían obstruir la aplicación efectiva del mandato del Tribunal.

La lista, que se estableció mediante la Decisión 2004/528/PESC², se amplía a las nueve personas que han sido objeto de las medidas adoptadas por el Alto Representante y Representante Especial de la UE, Paddy Ashdown, el pasado 16 de diciembre. Contiene actualmente un total de 36 personas a las que se aplica la prohibición de acceso a la UE.

¹ Posición Común 2003/280/PESC (Diario Oficial L 101 de 23.4.2003, p. 22).

² Diario Oficial L 233 de 2.7.2004, p. 15.

Bosnia y Herzegovina - Prórroga del mandato del Jefe de la Misión

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se prorroga el mandato del Jefe de la Misión de Policía de la UE en Bosnia y Herzegovina, D. Bartholomew Kevin Carty, hasta el 31 de diciembre de 2005 (5476/05).

Costa de Marfil - Embargo de armas

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se imponen restricciones al suministro de asistencia a Costa de Marfil en relación con actividades militares (15521/04).

Dicho Reglamento establece medidas de prohibición de cualquier asistencia técnica o financiera en relación con actividades militares y con el suministro de equipos que puedan ser utilizados para la represión interna.

Dichas medidas son conformes a la Resolución 1572(2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que lamenta la reanudación de las hostilidades y las violaciones del acuerdo de alto el fuego de 3 de mayo de 2003. El objetivo del Reglamento es completar y aplicar la Posición Común adoptada por el Consejo de 13 de diciembre de 2004 (*véase el Comunicado de prensa 15460/04*).

Sudán - Embargo de armas

El Consejo ha tomado nota del examen anual de la Posición Común 2004/31/PESC (publicada en el Diario Oficial de la UE L 6 de 10.1.2004) sobre la imposición de un embargo de armas, municiones y equipo militar a Sudán.

Angola, República Democrática del Congo, Nigeria y Ruanda - Política general de la UE

El Consejo ha adoptado una Posición Común por la que se derogan las Posiciones Comunes 2002/495/PESC sobre Angola, 2002/401/PESC sobre Nigeria, 2002/830/PESC sobre Ruanda y 2003/319/PESC sobre el proceso de paz en la República Democrática del Congo, con objeto de armonizar los instrumentos que reflejan la política de la UE respecto de esos países con la práctica general (15598/04).

En efecto, el Consejo adoptó el 17 de mayo de 2003 conclusiones sobre la política de la UE con respecto a Nigeria, el 13 de octubre de 2003 con respecto a Angola, el 8 de diciembre de 2003 con respecto a Ruanda y el 14 de junio de 2004 con respecto a la región de los Grandes Lagos africanos. Dichas conclusiones enuncian la política general de la Unión respecto de los países afectados y de esta región y sustituyen las posiciones comunes adoptadas por el Consejo anteriormente en relación con estos países y esta región, que no contenían disposiciones jurídicamente vinculantes.

Israel - Acuerdo de asociación - Ampliación

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que autoriza la firma de un Protocolo al Acuerdo Euromediterráneo de asociación con Israel, a fin de tener en cuenta la adhesión a la UE de los diez nuevos Estados miembros (5326/05 y 5327/05).

México - Acuerdo de asociación - Ampliación

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se aprueba la celebración de un Protocolo adicional del Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación con México para tener en cuenta la adhesión a la UE de los diez nuevos Estados miembros (5400/05).

POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA**Operación ALTHEA en Bosnia y Herzegovina - Acuerdo con Albania**

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a la celebración del Acuerdo con Albania para la participación de dicho país en la operación militar de la UE en Bosnia y Herzegovina (Operación ALTHEA) (5438/05).

POLÍTICA COMERCIAL**Estados Unidos - "Foreign sales corporations" (Empresas de ventas al extranjero) - Suspensión de derechos***

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se suspende la aplicación de derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América que había impuesto en diciembre de 2003 mediante el Reglamento n.º 2193/03, en respuesta a las subvenciones ilícitas concedidas por los Estados Unidos en aplicación de su Ley sobre las empresas de ventas al extranjero ("Foreign Sales Corporation (FSC) Act") (15894/04 y 15893/04).

El nuevo Reglamento prevé la suspensión de los derechos hasta el 1 de enero de 2006 o bien 60 días después de que el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) confirme la incompatibilidad con las normas de la OMC de determinados aspectos de la *American Jobs Creation Act*, Ley adoptada para sustituir a la Ley sobre las FSC. Su objetivo es hacer que los Estados Unidos se conformen plenamente a las normas de la OMC mediante la eliminación de las distorsiones de competencia debidas al mantenimiento del régimen de subvenciones aplicadas desde que se adoptó la Ley sobre las FSC.

En efecto, la Unión Europea considera que la *American Jobs Creation Act*, adoptada el año pasado, contiene disposiciones transitorias y cláusulas de salvaguarda que podrían resultar incompatibles con las normas de la OMC. El Órgano de Solución de Diferencias debe pronunciarse en el transcurso de este año sobre la compatibilidad de esos aspectos de la ley anteriormente mencionada.

En mayo de 2003, el Órgano de Solución de Diferencias había autorizado a la UE a imponer medidas de retorsión hasta un importe de 4.000 millones de dólares en forma de derechos adicionales del 100% *ad valorem* sobre las importaciones de determinados productos procedentes de los Estados Unidos de América. La UE estimaba que la Ley sobre las FSC era responsable de la concesión, desde el año 2000, de más de 4.000 millones de dólares por año en subvenciones a la exportación ilícitas en favor de sociedades americanas.

México - Contingentes arancelarios

El Consejo ha aprobado una Decisión relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo Conjunto UE-México sobre un corrigendo de la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto sobre la entrada en vigor de los dos contingentes arancelarios (5105/05).

ASUNTOS GENERALES

Actividades del Consejo

El Consejo ha tomado nota de un balance de los trabajos en las demás formaciones del Consejo (5623/05).

INVESTIGACIÓN

Egipto - Acuerdo de cooperación científica

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se aprueba la firma de un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y Egipto (16373/04). Dicho Acuerdo es semejante a los ya celebrados con Túnez y Marruecos. Tras la firma del Acuerdo, su celebración será objeto de una nueva decisión del Consejo una vez recibido el dictamen del Parlamento Europeo.

El Acuerdo de asociación UE-Egipto de junio de 2001 preveía el establecimiento de vínculos permanentes entre las comunidades científicas de ambas Partes. A este respecto, el presente Acuerdo establece un marco de cooperación en materia de investigación científica y tecnológica a fin de ampliar e intensificar las actividades de cooperación en los ámbitos de interés común y fomentar la aplicación de los resultados de esta cooperación teniendo en cuenta los intereses mutuos de las Partes.

El Acuerdo permite la participación de entidades jurídicas de cada una de las Partes, ya sea en programas y proyectos de investigación egipcios, ya sea en acciones del programa marco de la CE sobre una base de reciprocidad y dentro del respeto de las modalidades y condiciones convenidas en el marco de este Acuerdo.

MERCADO INTERIOR

Homologación de vehículos - Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas

El Consejo ha adoptado decisiones por las que se aprueba la posición de la Comunidad Europea sobre dos proyectos de reglamento de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEE/NU) destinadas a establecer prescripciones técnicas armonizadas con el fin de reducir los obstáculos al comercio de vehículos de motor.

Uno de los proyectos de reglamento regula el emplazamiento y la identificación de mandos manuales, testigos e indicadores de los automóviles (15633/04); el otro, la homologación del sistema de calefacción (15634/04).

La Comunidad Europea forma parte de la CEE/NU desde 1998.

TRANSPARENCIA

Debates del Consejo abiertos al público

El Consejo ha aprobado la siguiente lista de debates abiertos al público relativos a actos adoptados con arreglo al procedimiento de codecisión (5304/05):

- Séptimo Programa marco de Investigación y Desarrollo para el Consejo de Competitividad del 18 de abril de 2005,
- Paquete sobre la seguridad marítima para el Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía de los días 27 y 28 de junio de 2005.

NOMBRAMIENTOS**Comité de las Regiones**

El Consejo ha adoptado una decisión por la que se nombra:

- a D. Lars ENGBERG, Overborgmester Københavns Kommune, miembro titular del Comité de las Regiones en sustitución de D. Jens KRAMER MIKKELSEN, para el resto de su mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2006 (5101/05);
- a D. Gábor BIHARY, miembro de la Asamblea General de la capital, Presidente del Comité de la Asamblea General de la capital encargado de la Integración Europea y de los Asuntos Exteriores, miembro titular del Comité de las Regiones en sustitución de D. Gábor DEMSZKY para el resto de su mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2006 (5146/05);
- a D. Béla CSÉCSEI, alcalde del distrito VIII de Budapest, miembro suplente del Comité de las Regiones en sustitución de D. Gábor BIHARY para el resto de su mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2006 (5146/05);
- a D. Nándor LITTER, alcalde de Nagykanisza, miembro suplente del Comité de las Regiones en sustitución de D. János LÁZÁR para el resto de su mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2006 (5146/05);
- a D. Zoltán NAGY, miembro del Gobierno local, Gobierno municipal de Komáron, miembro suplente del Comité de las Regiones en sustitución de D.^a Klára KOVÁCSNE HORVÁTH para el resto de su mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2006 (5146/05);
- a D. Tomás VILLANUEVA RODRÍGUEZ, Consejero de Economía y Empleo, Comunidad Autónoma de Castilla y León, miembro suplente del Comité de las Regiones en sustitución de D. Carlos Javier FERNÁNDEZ CARRIEDO para el resto de su mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2006 (5141/05);
- a D. Hans-Josef VOGEL, Bürgermeister der Stadt Arnsberg miembro suplente del Comité de las Regiones en sustitución de D.^a Maria Theresia OPLADEN para el resto de su mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2006 (5555/05);

- a D. Manuel do Nascimento MARTINS, Presidente de la Câmara Municipal de Vila Real, miembro titular del Comité de las Regiones en sustitución de D. Pedro SANTANA LOPES para el resto de su mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2006 (5585/05);
 - a D. Vasco Idílio ALVES CORDEIRO, Secretário regional da Presidência da Região Autónoma dos Açores, miembro suplente del Comité de las Regiones en sustitución de D. Roberto AMARAL para el resto su mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2006 (5585/05);
 - a D. Manuel Joaquim BARATA FREXES, Presidente da Câmara Municipal do Fundão, miembro suplente del Comité de las Regiones en sustitución de D. Manuel do Nascimento MARTINS para el resto su mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2006 (5585/05).
-